

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/06/2022 al 30/06/2022

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	39,196,223.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	51,196,223.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	39,196,223.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	51,196,223.00
TOTAL...	39,196,223.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	51,196,223.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 P.C. Yesica Mayvell Rodríguez Menéndez
 Jefe Sección de Presupuesto
 - ICTA -


 P.G. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 I C T A



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-02-2022, DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2022, DONDE EN EL TERCER PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-2-3-02/2022
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Considerando el contenido de los Convenios de Cooperación Técnica y Financiera entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), así como el Acuerdo Técnico que forma parte integral de los convenios, en los que se definieron responsabilidades específicas por ambas entidades y aspectos técnicos relacionados al proyecto "Apoyo a la Reactivación Productiva y Económica de los Productores Agrícolas de Guatemala", identificados con los números siguientes: No. 12-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 218-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, por un monto de Q.8,922,300.00, No. VIDER-14-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 220-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de Q.13,075,550.00 y No. 008-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 222-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 por un monto de Q.9,917,150.00, transferencia presupuestaria que el Ministerio de Agricultura realizará al ICTA para fortalecer las capacidades institucionales enfocadas a la producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas, con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-2022-007, suscrito por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, Lic. Abelardo Viana Ramos, por medio del cual eleva a



consideración de la Gerencia General la propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", por la cantidad de Doce Millones de Quetzales (Q.12,000,0000.00); asimismo, solicita elevar dicha propuesta para aprobación de Junta Directiva del ICTA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Aprobar ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", por la cantidad de Doce Millones de Quetzales (Q.12,000,0000.00), de la forma siguiente:

FF	RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO
32	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	12,000,000.00
		TOTAL	12,000,000.00

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	
11	0	1	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
					0	32	93,500.00
					100		627,000.00
					200		984,664.00
					300		520,000.00
					400		1,130,000.00
			SUBTOTAL		3,355,164.00		
		2	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		100	32	651,150.00
					200		456,276.00
					300		534,000.00
	SUBTOTAL				1,641,426.00		



PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	
11	0	3	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	0	32	2,126,900.00	
				100		248,390.00	
				200		1,502,610.00	
				300		496,000.00	
			SUBTOTAL				
		4	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	32	2,080,600.00	
				200		134,510.00	
				300		150,000.00	
			SUBTOTAL				2,365,110.00
		5	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	0	32	5,000.00	
				100		77,000.00	
				200		107,400.00	
				400		75,000.00	
			SUBTOTAL				264,400.00
TOTAL FUENTE 32					12,000,000.00		

II. La ampliación presupuestaria propuesta no implica incremento de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2022, ya que las mismas fueron vinculadas a las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante PUNTO RESOLUTIVO No. JD-1-2-02/2022 y autorizada la reprogramación de metas físicas en PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-4-02/2022.

III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.

IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**

V. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

